



Factura: 001-002-000011830



20151701020P04226

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:                       | 20151701020P04226         |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 7 DE AGOSTO DEL 2015      |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social      | Tipo intervinete         | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                             | ROMERO DAVILA JUAN CARLOS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1706648845         | ECUATORIANA  | CONSTITUYENTE |                           |
| Natural                             | BENITO GIL VICENTE JOSE   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1755799838         | ESPAÑOLA     | CONSTITUYENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social      | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                     |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                           |                           | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                           |                           | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:              |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:               |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                     |                           |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:        | 400.00                    |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701020P04226**

**Factura No.: 001-002-000011830**

**NOTARIA VIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PROGRESSIO-PSE CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ROMERO DAVILA JUAN CARLOS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Agosto del dos mil quince, ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROGRESSIO-PSE CIA.LTDA., el/la señor(a) ROMERO DAVILA JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENITO GIL VICENTE JOSE, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| <b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b> | <b>Nacionalidad</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b> |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| ROMERO DAVILA<br>JUAN CARLOS              | ECUATORIANA         | CASADO              | QUITO            |   |
| BENITO GIL<br>VICENTE JOSE                | ESPAÑOLA            | DIVORCIADO          | QUITO            |   |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROGRESSIO-PSE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).-**

**Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| <b>Nombre de los socios suscriptores</b> | <b>Número de Participaciones</b> | <b>Capital suscrito</b> | <b>Capital pagado</b> | <b>Capital por pagar</b> |
|--|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| ROMERO DAVILA JUAN CARLOS                | 200                              | 200.0                   | 200.0                 | 0.0                      |
| BENITO GIL VICENTE JOSE                  | 200                              | 200.0                   | 200.0                 | 0.0                      |
| <b>TOTALES</b>                           | 400                              | 400.0                   | 400.0                 | 0.0                      |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BENITO GIL VICENTE JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMERO DAVILA JUAN CARLOS, respectivamente.

**SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

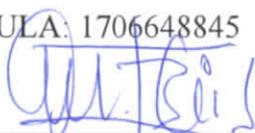
**SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
ROMERO DAVILA JUAN CARLOS  
CEDULA: 1706648845

  
BENITO GIL VICENTE JOSE  
CEDULA: 1755799838

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
Identificación: 0400984399

Digitally signed by GRACE  
ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
Date: 2015.08.07 12:58:59 COT  
Reason: FIEL COPA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 175579983-8

IDENTIDAD EXT  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VICENTE JOSÉ GIL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
España Segovia  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-18  
NACIONALIDAD ESPAÑOLA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPIACIÓN LAS PERMI POR LA LEY

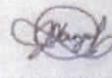
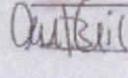
44543A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENITO CUADRADO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GIL GARCIA SATURNINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-23


*Autkil*

CI: 1755799838

Tel: 0798104305



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja(s) útil(es)

Quito a, 07 AGO, 2015



*Grace López Matuhura*  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

